DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14973298960

(415)7707212489984(8020) 000001497329896 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 4 5 5 1 6 4 5 3	3	Impuestos de Medellín	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1045516453	2012/04/30

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Turbo 8 3 7

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
IERNANDEZ	GARCIA	MARIA	ALEJANDRA

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Turbo 8 3 7

41. Dirección principal: BRR BRISAS DEL MAR CR 15 CL 91 07

42. Correo electrónico: aleja982@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 2 0 4 4 8 0 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 9	2019/07/15						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios: 61. Fecha:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 17-01-2024 04:29:14PM

COPIA NO VALIDO POR CORTESIA
DOCUMENTO SIN COSTO

CUENTA DE COBRO N° 1

EL MUNICIPIO DE TURBO ANTIOQUIA

NIT.980.981.138-5

DEBE A :

MARIA ALEJANDRA HERNANDEZ GARCIA

CC. 1.045.516.453

POR CONCEPTO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, EN EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL DISTRITO DE TURBO

POR LA SUMA DE:

CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS OCHENTA PESOS (4.776.380)

Firma: Alejandra Hernandez

Dirección: brisas del mar carrera 15 calle 91-07

Teléfono: 3112044807

Cuenta bancaria: 95913069847 Ahorro Bancolombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

DISTRITO DE TURBO

Nit: 890.981.138

PRESUPUESTO CCPET 2024

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL **N° 000008**

Fecha de Expedición:
19/01/2024

Documentos asignados	
Numero Doc.	Fecha Doc.
0000022	2/01/2024

CERTIFICA, que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia fiscal 2023, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

NIT Ó CÉDULA : 1045516453
RAZÓN SOCIAL : MARIA ALEJANDRA HERNANDEZ GARCIA

CODIGO CCPET Y CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO CCPET Y CLASIFICADORES		VALOR CÓDIGO Y CLASIFICADOR RAIZ
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		54.132.307,00
			54.132.307,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC			
	92920 - Servicios de apoyo educativo	54.132.307,00	
			54.132.307,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA			
	22.0 - ENTIDADES TERRITORIALES - EDUCACION	54.132.307,00	
			54.132.307,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN			
	1.2.3.3.03 - APORTES NACION - ALIMENTACION ESCOLAR	54.132.307,00	
			54.132.307,00
CCPET30 - DETALLE SECTORIAL			
	22.21.01 - SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y HONORARIOS OTROS GASTOS EN EDUCACION EDUCACION	54.132.307,00	54.132.307,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN			
	2201028 - Servicio de apoyo a la permanencia con alimentacion escolar	54.132.307,00	
			54.132.307,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS			
	C - Con Situación de Fondos	54.132.307,00	
			54.132.307,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA			
	120236 - Unidad Administrativa Especial Alimentación Escolar - UaPA	54.132.307,00	
			54.132.307,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA			
	2020058370007 - Mejoramiento del acceso y permanencia escolar en todos los niveles educativos en el Distrito de Turbo	54.132.307,00	

Valor en letras:

$54132307 CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/L

Objeto del Compromiso

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA, EN EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL DISTRITO DE TURBO.

Firma Autorizada

Elaborado por: NOEL ANTONIO ESPINOZA CORREA

DEPARTAMENTO DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP N° 000022

Fecha de este documento : 02 de enero del 2024

890.981.138 DV 5
DISTRITO DE TURBO

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO, En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 71 del decreto 111 de 1996, CERTIFICA que en el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2023 de las DISTRITO DE TURBO, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los Bienes y Servicios,que se detallan en los rubros presupuestales y correspondiente valor relacionados a continuación:

CODIGO CCPET Y CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO CCPET Y	DETALLE CLASIFICADOR	VALOR CÓDIGO Y CLASIFICADOR RAIZ
2.3.2.02.02.009	**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD,**		**54.928.370,00**
			54.928.370,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC			
	92920 - Servicios de apoyo	54.928.370,00	
			54.928.370,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA			
	22.0 - ENTIDADES	54.928.370,00	
			54.928.370,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN			
	1.2.3.3.03 - APORTES NACION - ALIMENTACION ESCOLAR	54.928.370,00	
			54.928.370,00
CCPET30 - DETALLE SECTORIAL			
	22.21.01 - SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y HONORARIOS OTROS GASTOS	54.928.370,00	
			54.928.370,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS			
	2201028 - Servicio de apoyo a la permanencia con alimentacion escolar	54.928.370,00	
			54.928.370,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN			
	C - Con Situación de Fondos	54.928.370,00	
			54.928.370,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA			
	120236 - Unidad Administrativa Especial Alimentación Escolar - UaPA	54.928.370,00	
			54.928.370,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO			
	2020058370007 - Mejoramiento del acceso y permanencia escolar en todos los niveles educativos en el Distrito de Turbo		**54.928.370,00**

VALOR TOTAL CDP :
$54928370 CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/L

Objeto de la Disponibilidad
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA, EN EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL DISTRITO DE TURBO.

FIRMAS DE APROBACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE ESTE DOCUMENTO

Firma Autorizada

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 009

CONTRATANTE:	**DISTRITO DE TURBO** **890.981.138-5**
CONTRATISTA:	**MARIA ALEJANDRA HERNANDEZ GARCIA** **CC. 1.045.516.453 de Turbo – Antioquia** **Dirección: Carrera 15 Nro. 91-07** **Teléfono: 311 204 4807** **Email: aleja982@hotmail.com** **Ciudad: Turbo, Antioquia**
OBJETO:	**"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA, EN EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL DISTRITO DE TURBO".**
SUPERVISOR:	**SECRETARIA DE EDUCACION**
PLAZO:	**ONCE (11) MESES y DIEZ (10) DÍAS**
VALOR:	**CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/L ($54.132.307)**

PRIMERA. - OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA, EN EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL DISTRITO DE TURBO". CLAUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: I. OBLIGACIONES GENERALES: 1. Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. **2.** Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato a personal no autorizado por el Distrito y a terceros en general. **3.** Solicitar al Distrito la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato. **4.** Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar. **5**. Afiliarse a un sistema de pensiones y salud previstos en el Artículo 282 de la ley 100 de 1993 y presentar las respectivas fotocopias de afiliación y autoliquidación canceladas, previamente a la cancelación de sus honorarios. **6.** Garantizar que el servicio objeto de este contrato sea de óptima calidad y que cumplen con todas las características y especificaciones consignada en la propuesta de trabajo. **7**. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. **8**. Cumplir con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes**. 9.** Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Distrito para tal efecto**. 10.** Garantizar el cumplimiento del objeto contractual. **11.** Cumplir con las obligaciones del código de Ética del Distrito de Turbo su inobservancia se tomará como cumplimiento contractual**. II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Garantizar el cumplimiento del objeto contractual. **2.** Prestar el servicio de manera oportuna de acuerdo al objeto del contrato con las características descritas en las especificaciones técnicas, que dan alcance al mismo. **3.** Fomentar, capacitar y hacer seguimiento al Comité de Alimentación Escolar en cada uno de los Establecimientos Educativos donde se ejecutará el Programa de Alimentación Escolar – PAE. **4.** Realizar visitas de asistencia técnica a las unidades aplicativas del Programa PAE del Distrito. **5.** Apoyar la capacitación a profesores, padres de familia y escolares sobre temas de su área. **6.** Verificar el cumplimiento de los lineamientos en la ejecución del Programa PAE, establecido por la UApA. **7.** Participar en el comité técnico de alimentación escolar

PAE, que conformará la Administración Municipal. **8.** Brindarles a las familias beneficiarias formación Psicosocial a través de procesos formativos en el ámbito comunitario. **9.** Propiciar la participación de la comunidad para ejercer el control social a través de la creación o consolidación de veedurías ciudadanas para el Programa. **10.** Promover el trabajo interinstitucional e intersectorial para mejorar las condiciones de vida de esta población. **11.** Generar procesos de comunicación que permitan a los actores involucrados en el Programa conocer los avances, resultados y proyecciones. **12.** Acompañar y apoyar en las diferentes auditorias que se realicen el programa durante el año 2024. **13**. Cumplir con las obligaciones del código de ética del Distrito de Turbo su inobservancia se tomará como cumplimiento contractual. **14.** Sistematizar y hacer seguimiento a la estructuración y puesta en marcha del componente de gestión y control social del Programa de Alimentación Escolar en el Sistema de Información SIPAE. **15.** Presentar informes mensuales de la prestación del servicio, en el cual informe sobre las actividades efectuadas, anexando copia del pago al sistema integrado de la seguridad social. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL DISTRITO:** Para el desarrollo del contrato el **DISTRITO** de Turbo se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones: **1)** Expedir el Registro Presupuestal. **2**) Realizar el seguimiento y/o supervisión del cumplimiento del objeto a contratar. **3)** Verificar que el servicio cumpla con las condiciones técnicas y de calidad exigidas**. 4)** Suministrar al Contratista al inicio de ejecución del contrato, toda la información requerida por este para dar cumplimiento al objeto contractual. **5.)** Realizar los pagos previo recibo de satisfacción por el Supervisor del servicio contratado. **6.)** Liquidar el contrato de conformidad con lo establecido en la Ley. **7.)** Las demás que se estipulen en la minuta del contrato de acuerdo al objeto contractual. **8.)** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.**9.)** Cancelar al contratista el valor del presente contrato en los términos pactados.**10.)** Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el objeto de este contrato. **11.)** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley**. 12.)** Entregar al contratista el código de ética del Distrito de Turbo en medio magnético o por medio electrónico. **13.)** Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del presente contrato. **CLAUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/L ($54.132.307),** que incluye los impuestos de ley a que haya lugar, pólizas, publicación del contrato, servicios agregados y todos aquellos que conlleve la total ejecución del contrato. **CLAUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO**: **EL DISTRITO DE TURBO**, cancelará el valor del contrato de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/L ($54.132.307) EN ONCE (11) PAGOS IGUALES MENSUALES** (mes vencido) cada uno por valor **de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($4.776.380) Y UN ULTIMO PAGO POR DIEZ (10) DÍAS** por valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/L ($1.592.127).** Los anteriores valores se pagarán previa entrega de informes de actividades, cuenta de cobro, la certificación de recibo de satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco días siguientes a la fecha de presentación del informe de supervisión firmado por el supervisor del contrato. **Parágrafo**: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el DISTRITO DE TURBO, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **CLAUSULA SEXTA. - PLAZO:** El plazo para la ejecución de este contrato será de **ONCE (11) MESES y DIEZ (10) DÍAS,** contados a partir del acta de inicio en la plataforma del **SECOP II. CLAUSULA SEPTIMA: SUPERVISIÓN:** El Distrito de Turbo, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo del **SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DISTRITO. CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del presente contrato será en las Instalaciones de la Secretaría de Educación y Cultura, en las instalaciones del operador que presta el servicio del PAE y en los Establecimientos Educativos oficiales del Distrito de Turbo.

CLAUSULA NOVENA: GARANTÍAS. – El futuro contratista deberá constituir a favor y a satisfacción del DISTRITO DE TURBO, una garantía única, que ampare el contrato, expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria y cumplan con todos los requisitos de Ley. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista modificará la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. **El DISTRITO DE TURBO** podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. El contratista deberá amparar los siguientes riesgos: **1). EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES:** Para garantizar que el contrato se ejecute conforme a las condiciones acordadas, se ampara con una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más **CLAUSULA DECIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Los pagos del contrato se financiarán con cargo al rubro.

NRO. DE RUBRO	**DENOMINACIÓN**	**VALOR**
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$54.132.307
Fuente de financiación		
	1.2.3.3.03 – Aportes Nación – Alimentación Escolar	$54.132.307
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	**000022 del 02 de enero de 2024**	
Número del Radicado del Proyecto	**Nro.** 2020058370007	
Nombre del Proyecto	Mejoramiento del acceso y permanencia escolar en todos los niveles educativos en el Distrito de Turbo	

DECIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD: En virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a 1). Manejar manera confidencial la información que como tal le sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como de carácter reservado en la entidad. **DECIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD DEL DISTRITO DE TURBO:** EL CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al DISTRITO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **DECIMA TERCERA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS. –** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de EL DISTRITO pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **DECIMA CUARTA: MULTAS. -** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** y previo agotamiento del trámite previsto en la Ley 1474 de 2011, el DISTRITO podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno (1) por mil (1000) del valor de este **CONTRATO**, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. **Parágrafo:** Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al **CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el **CONTRATO**, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. **DECIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del **CONTRATO** de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, éste pagará al DISTRITO a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios

superen el valor estimado en esta cláusula, el DISTRITO adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del **CONTRATO** el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por el DISTRITO iguale el diez por ciento (10%) del valor del **CONTRATO. Parágrafo:** Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. **DECIMA SEXTA: CADUCIDAD. –** EL DISTRITO podrá declarar la caducidad del respectivo contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 18º de la Ley 80 de 1993. Igualmente procederá la caducidad en los eventos previstos en el Artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. Igualmente será declarada de conformidad con lo previsto por la Ley 828 de 2003. **DECIMA SEPTIMA: GASTOS:** Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato e iniciación del plazo de ejecución del mismo serán por cuenta del contratista, así como los impuestos a que haya lugar. **DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo y firma del mismo por las partes, lo cual se realizará mediante aprobación y firma del contrato en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere la aprobación de las pólizas que amparen el contrato por parte de EL DISTRITO y la expedición del respectivo registro presupuestal **DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Terminada la ejecución del contrato, u ordenada ésta se procederá a su liquidación conforme con lo dispuesto por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, y 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos legales, el presente contrato tendrá como domicilio la ciudad de Turbo, Antioquia.

Entidad Contratante:	ALEJANDRO ABUCHAR GONZÁLEZ – alcalde Distrital.	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Contratista:	MARIA ALEJANDRA HERNANDEZ GARCIA	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Proyectó:	ALEJANDRA MARIN JIMENEZ – Profesional Universitario Grado10.	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.01.19 14:25:58 -05:00

Código de Seguridad: W+jkyqt29vI73Vc7SKtOng==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-85-PPSUS2000000059-D001

No. PÓLIZA	M-100219994	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	14859850	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	19/01/2024	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	18/01/2024	24:00 Horas Del	28/04/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	FERNANDEZ GARCIA, MARIA ALEJANDRA	No. DOC. IDENTIDAD	1.045.516.453
DIRECCIÓN	CRA 15 # 91-07	TELÉFONO	3112044807
ASEGURADO	DISTRITO DE TURBO	No. DOC. IDENTIDAD	890.981.138-5
DIRECCIÓN	MCP TURBO KM 1 VIA APARTADO	TELÉFONO	8273802
BENEFICIARIO	DISTRITO DE TURBO	No. DOC. IDENTIDAD	890.981.138-5
DIRECCIÓN	MCP TURBO KM 1 VIA APARTADO	TELÉFONO	8273802

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.N°009 , CUYO OBJETO ES

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA PARA APOYAR LA GESTION ADMINISTRATIVA EN LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA EN EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN EL DISTRITO DE TURBO

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 18/01/2024	24:00 Horas Del 28/04/2025	2.165.292,28	30.000,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 2.165.292,28	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ESI SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	30.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	30.000,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	6.650,00
TOTAL A PAGAR	$	41.650,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 19/01/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

[redacted]

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APT

seguros mundial®

tu compañía siempre

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

06/04/2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R000000060

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTE, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARÁGRAFO. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOME POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

DEL 19 DE ENERO AL 19 DE FEBRERO DEL 2024

PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE

YONATAN MADRID BERRIO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

SUPERVISOR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MARIA ALEJANDRA HERNANDEZ GARCIA
PSICOLOGA - PAE

TURBO, ANTIOQUIA
2024

TABLA DE CONTENIDO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA, EN EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL DISTRITO DE TURBO POBLACIÓN OBJETIVO 4

2. PERÍODO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 4

3. INFORME DE ACTIVIDADES 4

Fomentar, capacitar y hacer seguimiento al Comité de Alimentación Escolar en cada uno de los establecimientos educativos donde se ejecutará el Programa de Alimentación Escolar - PAE. 5

22

Visitas en los Comedores Escolares 22

Apoyar la capacitación a profesores, padres de familia y escolares sobre temas de su área. 22

Verificar el cumplimiento de los lineamientos en la ejecución del Programa PAE, establecido por la UApA. 23

Brindarles a las familias beneficiarias formación Psicosocial a través de procesos formativos en el ámbito comunitario 24

Propiciar la participación de la comunidad para ejercer el control social a través de la creación o consolidación de veedurías ciudadanas para el Programa. 24

Generar procesos de comunicación que permitan a los actores involucrados en el Programa conocer los avances, resultados y proyecciones 24

Otras actividades en el marco PAE 25

LOGROS 27

4. CONCLUSIONES 27

INTRODUCCIÓN

La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, UApA de aquí en adelante emite los lineamientos técnicos – administrativos, los estándares y condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar, a través de la Resolución 00335 de Diciembre 2021, en la que se definen las condiciones, los elementos técnicos y administrativos mínimos que deben tener o cumplir todos los actores y operadores del Programa para la prestación de un servicio de alimentación escolar con calidad, y poder ejecutar acciones dentro del mismo.

Ahora bien, para lograr el objetivo propuesto con el PAE es fundamental que todos los actores que intervienen en el proceso asuman sus responsabilidades y que la comunidad sea veedora apoyando el seguimiento a la calidad y cumplimiento de los compromisos de los operadores. En la infografía de la Resolución 00335 de 2021, en el Titulo IV De los ejes estructurales y del control y seguimiento del PAE, en el aparte V. Eje de Fortalecimiento Territorial, se expresa en el inciso a. *"Garantizar la conformación del equipo PAE idóneo para el cumplimiento de los objetivos del Programa"*, asimismo el Anexo Técnico Administrativo y Financiero de la misma Resolución, en el aparte 3.1.6. Planeación de conformación del equipo PAE para la siguiente vigencia:

> *"Los siguientes son los perfiles sugeridos para la conformación del equipo PAE, que pueden modificarse en el marco de la autonomía administrativa de la entidad. En todo caso se debe garantizar que este equipo cuente con los profesionales idóneos para desarrollar las diferentes actividades de forma oportuna en los ejes de trasparencia, calidad e inocuidad, gestión territorial, gestión y cobertura así:*

d) ***Eje de gestión Territorial:*** *el perfil del profesional(es) lo definirá la entidad territorial, preferiblemente profesional(es) en áreas de las Ciencias Sociales o Humanas.*

Teniendo en cuenta los Lineamientos mencionados, la Entidad Territorial realizo el contrato **009 de 2024** para la conformación y vinculación de la prestación de servicios profesionales como **PSICOLOGA** para apoyar la gestión administrativa en la secretaria de Educación y Cultura, en el monitoreo y seguimiento al Programa de Alimentación Escolar en el Distrito de Turbo.

1. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA, EN EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL DISTRITO DE TURBO POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo para la ejecución de este contrato son las niñas, niños y adolescentes de las zonas urbanas y rurales, de los diferentes grupos étnicos, registrados en el sistema de matrícula SIMAT como estudiantes oficiales del distrito de Turbo.

2. PERÍODO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El plazo de ejecución del mencionado contrato es de Diez (11) y diez días a partir de la suscripción del acta de inicio: 19 de enero del 2024

3. INFORME DE ACTIVIDADES

El presente informe tiene como propósito dar cuenta de las actividades planeadas y ejecutadas la Psicóloga durante el período del 19 de enero del 2024 hasta el 28 de Diciembre del mismo año, suscritas en la cláusula de Obligaciones Específicas del contrato N.° 009/2024. Así, se detallan a continuación las actividades ejecutadas:

- Garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

En el informe de actividades se evidencia que, Maria Alejandra Hernández García con el objeto contractual prestando sus servicios como apoyo a la gestión admini9strativa en la secretaría de Educación y Cultura del Distrito de Turbo, en el programa de Alimentación Escolar PAE.

- Prestar el servicio de manera oportuna de acuerdo al objeto del contrato con las características descritas en las especificaciones técnicas, que dan alcance al mismo.

Teniendo en cuenta la unidad de alimentos para aprender (UApA), emitió la Resolución 000335 del 23 de diciembre de 2021, donde se expiden los Lineamientos Técnicos y Administrativo, los estándares y las condiciones de calidad para el PAE; la profesional de apoyo al Programa de Alimentación Saludable María Alejandra Hernández García, da cumplimiento a las obligaciones específicas del contrato N.° 009 de 2024. De los días del 19 de enero al 19 de febrero, el cual apoyo en el En El Monitoreo Y Seguimiento Al Programa De Alimentación Escolar En El Distrito De Turbo en sus zonas Urbanas y Rural.

-Se Actualiza La Resolución 111 De 31 De enero Del 2024 Que Crea El Comité Territorial De Planeación Y Seguimiento Del Programa De Alimentación Escolar "PAE" Del Distrito De Turbo.

-Se realizó supervisión al Operador Rodolfo Eucario Gómez Zuluaga supervisando la etapa pre operativa y operativa.

Fomentar, capacitar y hacer seguimiento al Comité de Alimentación Escolar en cada uno de los establecimientos educativos donde se ejecutará el Programa de Alimentación Escolar - PAE.

En el lapso del mes presentado en este informe, la psicóloga y el equipo de profesionales del programa de Alimentación Escolar se realizó el fomento la participación ciudadana y el inicio de capacitaciones, reuniones activas con el Operador PAE Rodolfo Eucario Gómez Zuluaga, personal manipulador de alimentos de la Zona Urbana y Litoral.
Con el fin de socializar la resolución 00335 del 23 de diciembre del 2021 por la cual se rige la operatividad del PAE; Lo anterior se realizó a través del dialogo presencial en donde se buscó fortalecer la relación SED-PAE- y aumentar la participación ciudadana e interés en los Comité de Alimentación Escolar (CAE).

Realice consolidado de Necesidades EE información que suministraba cada institución de acuerdo a su necesidad.

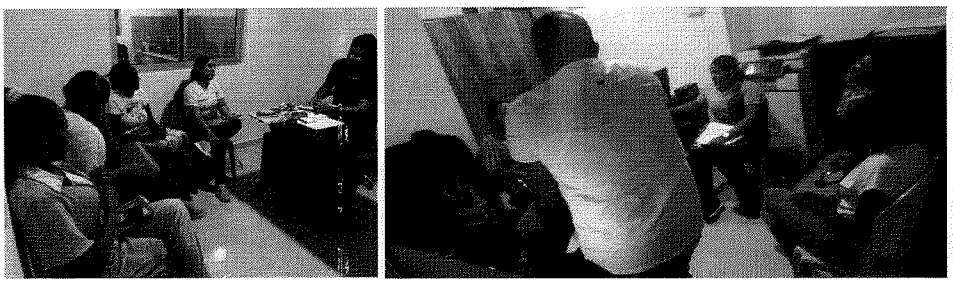
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	JORNADA	GRADO	CUPOS PAE	TOTAL POR INSTITUCION
I. E FRANCISCO LUIS VALDERRAMA VALDERRAMA	PRINCIPAL	MAÑANA	0°	25	
I. E FRANCISCO LUIS VALDERRAMA VALDERRAMA	PRINCIPAL	MAÑANA	MEDIA TECNICA	61	**86**
I. E BOCAS DEL ATRATO	PRINCIPAL	MAÑANA	6° A 11°	80	
I. E BOCAS DEL ATRATO	C. DE LOS MANGOS	TARDE	6° A 9°	17	
I. E BOCAS DEL ATRATO	POLA	TARDE	6 A 9	15	**112**
I. E SAGRADO CORZON DE JESUS	PRINCIPAL	MAÑANA / TARDE	MEDIA TECNICA	60	**60**
INSTITUCION EDUCATIVA EL TRES	SECUNDARIA	MAÑANA	9°	22	
INSTITUCION EDUCATIVA EL TRES	SECUNDARIA	ALMUERZO	10° A 11°	17	**35**
I.E. GALLETA	PRINCIPAL	TARDE	5°	20	**20**
I.E NUEVO ANTIOQUIA	PRINCIPAL	MANAÑA	10°	15	
I.E NUEVO ANTIOQUIA	PRINCIPAL	MANAÑA	11°	9	
I.E NUEVO ANTIOQUIA	TIO LOPEZ	MANAÑA	MEDIA RURAL 10°	3	
I.E NUEVO ANTIOQUIA	EL VENAO	MANAÑA	MEDIA RURAL 10°	3	**30**

C.E PUYA DEL MEDIO	NUEVA ILUSION	MAÑANA	0°	3	
C.E PUYA DEL MEDIO	NUEVA ILUSION	MAÑANA	1°	3	
C.E PUYA DEL MEDIO	NUEVA ILUSION	MAÑANA	2°	4	
C.E PUYA DEL MEDIO	NUEVA ILUSION	MAÑANA	3°	3	
C.E PUYA DEL MEDIO	NUEVA ILUSION	MAÑANA	4°	5	
C.E PUYA DEL MEDIO	NUEVA ILUSION	MAÑANA	5°	6	**24**
I.E ETNOEDUCATIVA NUEVA COLONIA	PRINCIPAL	MAÑANA	8°	5	
I.E ETNOEDUCATIVA NUEVA COLONIA	PRINCIPAL	MAÑANA	9°	5	
I.E ETNOEDUCATIVA NUEVA COLONIA	PRINCIPAL	MAÑANA	10°	5	**15**
I. E COLDESA AMSTERCOL	PRINCIPAL	MAÑANA	SECUNDARIA	100	**100**
I. E MONTE VERDE	PRINCIPAL	MAÑANA	0°	7	
I. E MONTE VERDE	PRINCIPAL	TARDE	2°	3	
I. E MONTE VERDE	PRINCIPAL	TARDE	4°	4	
I. E MONTE VERDE	PRINCIPAL	MAÑANA	9°	11	
I. E MONTE VERDE	PRINCIPAL	MAÑANA	MEDIA TECNICA	24	
I. E MONTE VERDE	BRISAS DEL MAR	MAÑANA	0°	8	
I. E MONTE VERDE	BRISAS DEL MAR	MAÑANA	1°	3	
I. E MONTE VERDE	BRISAS DEL MAR	MAÑANA	2°	1	
I. E MONTE VERDE	CLAUDIA MARIA	MAÑANA	MULTIGRADO	5	
I. E MONTE VERDE	TACHUELA	MAÑANA	MULTIGRADO	7	**72**
NUEVO ANTIOQUIA	PRINCIPAL	MANAÑA	10°	15	
NUEVO ANTIOQUIA	PRINCIPAL	MANAÑA	11°	9	
NUEVO ANTIOQUIA	TIO LOPEZ	MANAÑA	MEDIA RURAL 10°	3	
NUEVO ANTIOQUIA	EL VENAO	MANAÑA	MEDIA RURAL 10°	3	**30**
INSTITUCION EDUCATIVA EL TRES	SECUNDARIA	MAÑANA	9°	22	
INSTITUCION EDUCATIVA EL TRES	SECUNDARIA	ALMUERZO	10°-11°	17	**39**
I.E VILLA MARIA	SIETE DE AGOSTO	MAÑANA	10° Y 11° MEDIA TECNICA	40	**40**
I.E. PUNTA DE PIEDRA	PRINCIPAL	MAÑANA	6°	20	
I.E. PUNTA DE PIEDRA	PRINCIPAL	MAÑANA	7°	15	
I.E. PUNTA DE PIEDRA	PRINCIPAL	MAÑANA	8°	15	**50**
I.E VINTICUATRO DE DICIEMBRE	PRINCIPAL	MAÑANA	11°	40	**40**
I. E. CENTRAL	GUSTAVO MEJÍA - VILLANUEVA - CURRULAO	MAÑANA	1°	38	
I. E. CENTRAL	GUSTAVO MEJÍA - VILLANUEVA - CURRULAO	TARDE	1°	30	**68**

NORMAL SUPERIOR	CENTRAL	UNICA	PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA	48	
NORMAL SUPERIOR	CENTRAL	UNICA	11°	8	
NORMAL SUPERIOR	HOOVER QUINTERO	MAÑANA / TARDE	0° A 4°	226	**282**
I. E. GALLETA	LOS ALPES	MAÑANA	0°	4	
I. E. GALLETA	LOS ALPES	MAÑANA	1°	4	
I. E. GALLETA	LOS ALPES	MAÑANA	2°	4	
I. E. GALLETA	LOS ALPES	MAÑANA	3°	4	
I. E. GALLETA	LOS ALPES	MAÑANA	4°	5	
I. E. GALLETA	LOS ALPES	MAÑANA	5°	4	**25**
I. E. GALLETA	PRINCIPAL	MAÑANA	6°	10	
I. E. GALLETA	PRINCIPAL	MAÑANA	7°	10	
I. E. GALLETA	PRINCIPAL	MAÑANA	8°	10	
I. E. GALLETA	PRINCIPAL	MAÑANA	9°	10	
I. E. GALLETA	PRINCIPAL	MAÑANA	10°	9	
I. E. GALLETA	PRINCIPAL	MAÑANA	11°	9	**58**
I. E. GALLETA	ARENERA 1	MAÑANA	0°	10	
I. E. GALLETA	ARENERA 1	MAÑANA	1°	9	
I. E. GALLETA	ARENERA 1	MAÑANA	2°	10	
I. E. GALLETA	ARENERA 1	MAÑANA	3°	5	
I. E. GALLETA	ARENERA 1	MAÑANA	4°	10	
I. E. GALLETA	ARENERA 1	MAÑANA	5°	9	**53**
I. E. GALLETA	ARENERA 2	MAÑANA	0°	10	
I. E. GALLETA	ARENERA 2	MAÑANA	1°	9	
I. E. GALLETA	ARENERA 2	MAÑANA	2°	10	
I. E. GALLETA	ARENERA 2	MAÑANA	3°	5	
I. E. GALLETA	ARENERA 2	MAÑANA	4°	10	
I. E. GALLETA	ARENERA 2	MAÑANA	5°	9	**53**
					1297

I. E ANGEL MILAN PEREA	PRINCIPAL	TARDE	0	0
I. E ANGEL MILAN PEREA	PRINCIPAL	TARDE	0	0
I. E DESARROLLO RURAL	PRINCIPAL	MAÑANA / TARDE	0	0
I. E SAN MARTIN	PRINCIPAL	MAÑANA / TARDE	0	0

I.E. PIEDRECITAS	PRINCIPAL	MAÑANA / TARDE	0	0
I. E. PUNTA DE PIEDRA	PRINCIPAL	MAÑANA / TARDE	0	0
IE. GALLETA	PRINCIPAL	MAÑANA / TARDE	0	0
I.E COMUNAL SAN JORGE	PRINCIPAL	MAÑANA / TARDE	0	0
I.E. CURRULAO	PRINCIPAL	MAÑANA / TARDE	0	0
I. E PUERTO CESAR.	PRINCIPAL	MAÑANA / TARDE	0	0
I. E RIO GRANDE	PRINCIPAL	MAÑANA	0	0
I. E VEINTICUATRO DE DICIEMBRE	PRINCIPAL	MAÑANA / TARDE	0	0
C. E LA PITA	PRINCIPAL	MAÑANA	0	0
I.E PUEBLO BELLO	PRINCIPAL	MAÑANA	0	0
I. E SAN JOSE DE MULATOS	PRINCIPAL	MAÑANA / TARDE	0	0
I.E SAN VICENTE DEL CONGO	PRINCIPAL	MAÑANA / TARDE	0	0
I. E KILOMETRO VEINTICINCO	PRINCIPAL	MAÑANA / TARDE	0	0
I. E COMUNAL SAN JORGE	PRINCIPAL	MAÑANA / TARDE	0	0
I.E SANTA FE	PRINCIPAL	MAÑANA / TARDE	0	0
I.E INDIGENA EL MANGO	PRINCIPAL	MAÑANA / TARDE	0	0



Reunión con el Operador

-Realizar visitas de asistencia técnica a las unidades aplicativas del Programa PAE del Distrito

En el marco del programa de Alimentación Escolar del distrito de Turbo y en la búsqueda del cumplimiento de las metas del mismo, para el periodo que se presenta en este informe la profesional Maria Alejandra Hernández García y las técnicas de apoyo Ronal Andrés Zapateiro García y Marcos Guerrero del eje de participación ciudadana realizaron visitas de asistencia técnicas.

Para el cumplimiento del anterior en el distrito de Turbo, el día 14 del mes Febrero del 2024 en la I.E. 24 de Diciembre-Sede Principal, se presentó el Equipo Interdisciplinario PAE de la secretaria de Educación, y para el componente de Gestión territorial - eje de participación ciudadana la contratista Alejandra Hernández y sus compañeros de Apoyo a la Supervisión; con el objetivo de realizar seguimiento y verificación de los requisitos técnicos para garantizar la calidad de la prestación del servicio a los titulares de derecho de los siguientes establecimientos educativos

- **I.E. TURBO**
- **I.E SANTA FE SEDE PRINCIPALSEDE LA PLAYA**
- **I.E SAN MARTIN DE PORRES SEDE PRINCIPAL**
- **SEDE JORGE ELIECER GAITAN SEDE GONZALO MEJIA**
- **I.E DESARROLLO RURAL SEDE PRINCIPAL**
- **SEDE SANTISIMA TRINIDAD**
- **I. E NORMAL SUPERIOR DE URABA- SEDE PRINCIPAL**
- **I. E NORMAL SUPERIOR DE URABA- SEDE HOOVER QUINTERO**
- **I. E ANGEL MILAN PEREA SEDE PRINCIPAL**
- **I. E 24 DE DICIEMBRE SEDE PRINCIPAL**
- **I. E SAGRADO CORAZON DE JESUS SEDE PRINCIPAL**
- **I. E SAGRADO CORAZON DE JESUS SEDE JESUS MORA**

En donde se evaluaban los siguientes item :

	24 DE DICIEMBRE SEDE PRINCIPAL En el marco de la implementación de los programas enfocados en prevenir la deserción escolar y el cumplimiento de los derechos de los NNAJ en pro del suministro de los alimentos para aprender, se establece para el territorio Nacional Mediante la observación y el dialogo pudieron realizar la verificación del instrumento de recolección de información para el eje de participación ciudadana, en donde se permitió que se les diera respuesta a los siguientes

ítems:

GESTIÓN TERRITORIAL-EJE DE PARTICIPACION CIUDADANA

Califique según nivel de cumplimiento: NC (No Cumple) C(Cumple) N/O(No observado) NNAJ(NIÑOS,NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES)

Ítem 1: ¿El comedor Escolar tiene publicado en un lugar visible la Ficha Técnica de Información del PAE.?

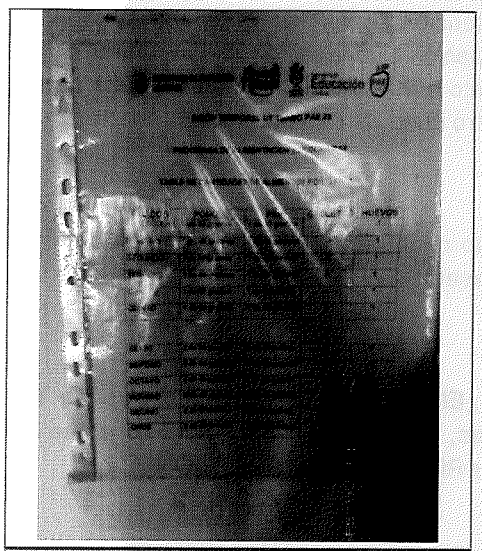
- **NC (No Cumple)**

En aras al cumplimiento del derecho al acceso de la información a la ciudadanía y comunidad escolar en el establecimiento educativo se encuentra publicada la ficha, permitiéndoles conocer los detalles los beneficiaros en la Institución educativa. No obstante, para un cumplimiento total es necesario actualizar a una versión de la operación 2024.

Ítem 2: ¿Se encuentra publicado el Horario de consumo del Complemento Alimentario?

C(Cumple)

Para el control del servido de los alimentos por parte de las manipuladoras y el consumo de los beneficiaros dentro de la I.E. 24 de diciembre-sede principal, se verifico que se encuentra publicado el horario de consumo permitiendo así tener pertinencia en el servido y el aprovechamiento de los alimentos evitando posibles desperdicios de los mismos.



Horario de consumo PAE

Ítem 3: ¿Se evidencia soporte de conformación del Comité de Alimentación Escolar?

- **NC (No Cumple)**

En el seguimiento a los mecanismos de participación ciudadana para el programa de alimentación escolar, se realizó verificación de los soportes de las actas de conformación del comité escolar, donde se encontró que:

- Cuenta con el acta de conformación del comité del año 2023, vigencia pasada, no obstante, debe realizar actualización.

Ítem 4: ¿Se evidencia soporte de actas bimensual de reunión del comité de alimentación Escolar?

- **NC (No Cumple)**

Con la intención de verificar el dinamismo de los comités, en los mecanismos de participación ciudadana para el programa de alimentación escolar, se realizó seguimiento a los soportes de las actas de reunión del comité escolar, donde se encontró que:

- No cuenta con actas de reunión del comité para esta vigencia, ni la pasada.

Ítem 5: ¿El establecimiento educativo ha realizado SPQR (solicitudes, peticiones, quejas y reclamos) al Programa de Alimentación Escolar y el operador RICARDO EUCARIO GOMEZ?

- **C(Cumple)**

Permitiendo la interacción continua y el dialogo interinstitucional los comedores escolares de los establecimientos educativos y los operadores se dispusieron canales informativos en donde pueden realizar SPQR, para la prestación del servicio:

- Se encontró que el establecimiento educativo I.E. 24 de diciembre sede principal, no ha realizado solicitudes, peticiones, quejas y reclamos durante la vigencia actual. (Lo anterior fue expresado por la coordinadora del I.E.).

Ítem 6: ¿Que mecanismo utilizan para enviar las SPQR?

- **C(Cumple)**

Se logró verificar que los mecanismos en caso que sea necesario realizar alguna SPQR la I.E. 24 de diciembre recurriría a:

-Medios escritos, correos electrónicos y llamadas telefónicas.

Ítem 7: ¿Se evidencia acompañamiento a los NNAJ beneficiarios durante el traslado al comedor Escolar?

- **C(Cumple)**

Con el fin de que los NNAJ beneficiarios del programa PAE aprovechen y se sientan seguros a la hora del consumo de los alimentos se logró evidenciar que:

- En el traslado los NNAJ beneficiaros son apoyados por las manipuladoras de alimentos y en el consumo por las docentes.

Ítem 8: ¿Se observa normas adecuadas del comedor y hábitos de higiene (lavado de manos)?

- **C(Cumple)**

Buscando prevenir enfermedades producto del consumo de alimentos sin la debida higiene es importante observar y detallar si en el comedor escolar se realizan hábitos de higiene para lo que:

- Se observa pocos hábitos de higiene (lavado de manos) en el comedor, es posible que esto se deba al deficiente servicio de agua en los establecimientos educativos.

Ítem 9: ¿El comedor Escolar cumple con los ambientes adecuados, organizados y limpios antes y después del ingreso de los NNAJ para el consumo de los alimentos?

- **C(Cumple)**

	Durante el recorrido por los comedores escolares encontramos que: - Los ambientes se encuentras adecuados, organizados y limpios después y antes del ingreso de los NNAJ para el consumo de los alimentos. **Ítem 10: ¿El comedor Escolar cuenta con los implementos de higiene para el lavado de manos de los NNAJ beneficiarios PAE?** - **N/O(No observado)** **Ítem 11: ¿Existe extintores de incendios con fechas vigentes de recarga?** **N/O(No observado)** -En el recorrido del comedor escolar no se pudo evidenciar extintores de incendio. **Ítem 12: ¿Existe botiquín de primeros auxilios que cumple con lo establecido en la normatividad vigente?** **N/O (No observado)** -En el recorrido del comedor escolar no se pudo evidenciar extintores de incendio.

☐ **HALLAZGOS**

COMPROMISOS	Responsable	Fecha Límite	Cumplimiento		
			Si	No	En proceso
Propiciar y convocar para que se realice la conformación de los CAES.	EQUIPO PAE	CONTINUO			X
Promocionar acciones pedagógicas que permitan establecer el lavado de manos y una cultura de hábitos de higiene dentro en el comedor.	EQUIPO PAE	CONTINUO			X
Gestionar implementos de primeros auxilios	EQUIPO PAE/ I.E/ OPERADOR	CONTINUO			X
Gestionar implementos de apago de incendios.	EQUIPO PAE/ I.E/ OPERADOR	CONTINUO			X
Gestionar para hacer efectiva la publicación de la ficha tecnia PAE en los comedores.	EQUIPO PAE/ I.E/ OPERADOR	CONTINUO			X

I.E SAGRADO CORAZON DE JESUS SEDE PRINCIPAL.

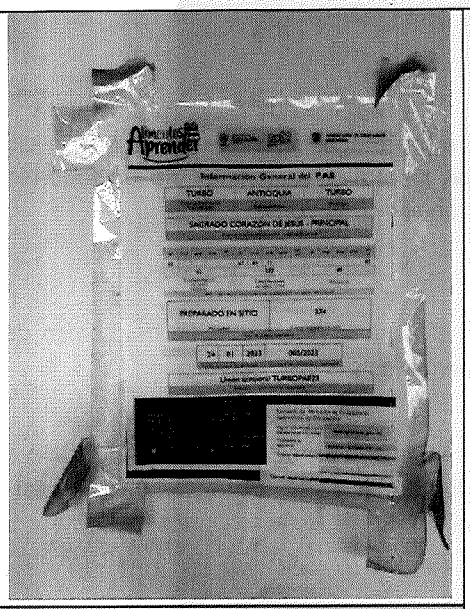
La resolución 335 del 2021 establece los requisitos y estándares para el cumplimiento del Programa de Alimentación Escolar a Nivel nacional, en el Distrito de Turbo desde la secretaria Educación y Cultura se realiza supervisión a los alimentos brindados en los comedores escolares en los establecimientos educativos.

En la Institución Educativa Sagrado Corazón, sede Principal, llego el equipo PAE quienes saludaron y se presentaron ante la rectora, quien les dio la bienvenida y muy cordialmente establecieron un dialogo constructivo en la proyección de los que se pueda lograr en el 2024 en la relación Secretaria de Educación y los establecimientos.

La rectora propuso que, en el marco del respeto y la intención de construir procesos amenos. Luego del dialogo, los técnicos de apoyo y profesionales del PAE explicaron a la manipuladora que la visita era con el fin de realizar apoyo a la supervisión, asesoría y acompañamiento en los procesos de almacenamiento, preparación y servida de los alimentos del programa de alimentación escolar.

Desde el eje de participación ciudadana y el recorrido en el comedor escolar con apoyo de los técnicos y la Psicóloga María Alejandra Hernández respondieron a los siguientes ítems:

	GESTIÓN TERRITORIAL-EJE DE PARTICIPACION CIUDADANA **Califique según nivel de cumplimiento: NC(No Cumple) C(Cumple) N/O(No observado) NNAJ(NIÑOS,NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES)** **Ítem 1: ¿El comedor Escolar tiene publicado en un lugar visible la Ficha Técnica de Información del PAE.?** **C(Cumple)** En aras al cumplimiento del derecho al acceso de la información a la ciudadanía y comunidad escolar en el establecimiento educativo se encuentra publicada la ficha, permitiéndoles conocer los detalles los beneficiaros en la Institución educativa. No obstante, para un cumplimiento total es necesario actualizar a una versión de la operación 2024.



Ficha técnica PAE

Ítem 2: ¿Se encuentra publicado el Horario de consumo del Complemento Alimentario?

C(Cumple)

Para el control del servido de los alimentos por parte de las manipuladoras y el consumo de los beneficiaros dentro de la I.E. Sagrado Corazón de Jesús- sede principal, se verifico que se encuentra publicado el horario de consumo permitiendo así tener pertinencia en el servido y el aprovechamiento de los alimentos evitando posibles desperdicios de los mismos.

Ítem 3: ¿Se evidencia soporte de conformación del Comité de Alimentación Escolar?

	C(Cumple) En el seguimiento a los mecanismos de participación ciudadana para el programa de alimentación escolar, se realizó verificación de los soportes de las actas de conformación del comité escolar, donde se encontró que: - Cuenta con el acta de conformación del comité del año 2023, vigencia pasada, pero debe ser actualizada al actual año. **Ítem 4: ¿Se evidencia soporte de actas bimensual de reunión del comité de alimentación Escolar?** **NC(No Cumple)** Con la intención de verificar el dinamismo de los comités, en los mecanismos de participación ciudadana para el programa de alimentación escolar, se realizó seguimiento a los soportes de las actas de reunión del comité escolar, donde se encontró que: - No cuenta con actas de reunión del comité para esta vigencia, ni la pasada. **Ítem 5: ¿El establecimiento educativo ha realizado SPQR (solicitudes, peticiones, quejas y reclamos) al Programa de Alimentación Escolar y el operador U.T. TURBOPAE23?** **C(Cumple)** Permitiendo la interacción continua y el dialogo interinstitucional los comedores escolares de los establecimientos educativos y los operadores se dispusieron canales informativos

en donde pueden realizar SPQR, para la prestación del servicio:

- Se encontró que el establecimiento educativo la I.E. Sagrado Corazón de Jesús-sede principal, no ha realizado solicitudes, peticiones, quejas y reclamos durante la vigencia actual. (Lo anterior fue expresado por la coordinadora del I.E.).

Ítem 6: ¿Que mecanismo utilizan para enviar las SPQR?

C(Cumple)

Se logró verificar que los mecanismos en caso que sea necesario realizar alguna SPQR la I.E. Sagrado Corazón de Jesús-sede principal recurriría a:

-Medios escritos, correos electrónicos y llamadas telefónicas.

Ítem 7: ¿Se evidencia acompañamiento a los NNAJ beneficiarios durante el traslado al comedor Escolar?

C(Cumple)

Con el fin de que los NNAJ beneficiarios del programa PAE aprovechen y se sientan seguros a la hora del consumo de los alimentos se logró evidenciar que:

- En el traslado los NNAJ beneficiaros son apoyados por las manipuladoras de alimentos y las docentes.

Ítem 8: ¿Se observa normas adecuadas del comedor y hábitos de higiene (lavado de manos)?

NC(No Cumple)

Buscando prevenir enfermedades producto del consumo de alimentos sin la debida higiene es importante observar y detallar si en el comedor escolar se realizan hábitos de higiene para lo que:

- Se observa pocos hábitos de higiene (lavado de manos) en el comedor, es posible que esto se deba al deficiente servicio de agua en los establecimientos educativos.

Ítem 9: ¿El comedor Escolar cumple con los ambientes adecuados, organizados y limpios antes y después del ingreso de los NNAJ para el consumo de los alimentos?

C(Cumple)

Durante el recorrido por los comedores escolares encontramos que:

- Los ambientes se encuentras adecuados, organizados y limpios después y antes del ingreso de los NNAJ para el consumo de los alimentos.





AMBIENTES DEL COMEDOR ESCOLAR- AREA DE CONSUMO

Ítem 10: ¿El comedor Escolar cuenta con los implementos de higiene para el lavado de manos de los NNAJ beneficiarios PAE?

C(Cumple)

El establecimiento educativo cumple con algunos implementos para el lavado de manos tales como: estantería para de metal para el lavado de manos.

Ítem 11: ¿Existe extintores de incendios con fechas vigentes de recarga?

C(Cumple)

-En el recorrido del comedor escolar se pudo evidenciar extintores de incendio.

Ítem 12: ¿Existe botiquín de primeros auxilios que cumple con lo establecido en la normatividad vigente?

NC(No Cumple)

-En el recorrido del comedor escolar no se pudo evidenciar extintores de incendio.

☐ HALLAZGOS					
COMPROMISOS	**Responsable**	**Fecha Límite**	**Cumplimiento**		
			Si	**No**	**En proceso**
Propiciar espacios pedagógicos que permitan la transferencia de conocimiento y potenciar habilidades en el lavado de manos.	Equipo PAE	CONTINUO			X
Propiciar y convocar para que se realice la conformación de los CAES.	Equipo PAE	CONTINUO			X
Gestionar implementos para primeros auxilios	Equipo PAE/ I.E/OPERADOR	CONTINUO			X



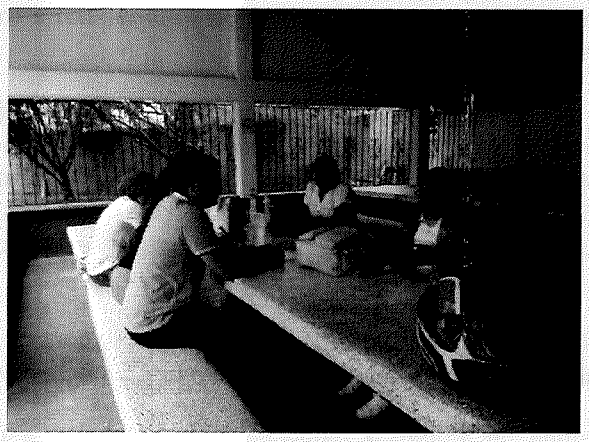


Visitas en los Comedores Escolares

Apoyar la capacitación a profesores, padres de familia y escolares sobre temas de su área.

Para el periodo del mes de Enero se realizó las oportunas intervenciones y capacitaciones a profesores sobre la resolución 00335 del 23 de diciembre del 2021 el cual establece la normatividad para la operatividad del del Programa de Alimentación Escolar del Distrito de Turbo.

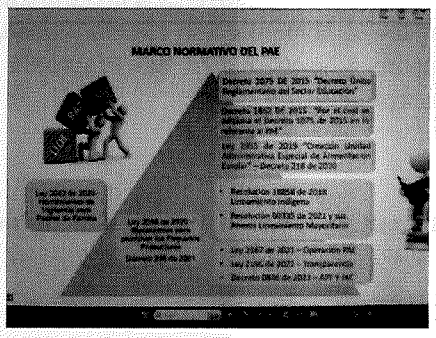
El cual ha venido apostándole a una atención integral a los niños y niñas titulares de derecho que trascienda la entrega de alimentos y contribuya a la construcción de hábitos saludables para el desarrollo óptimo de estos; espacios de formación integral para niños y niñas en los comedores escolares.

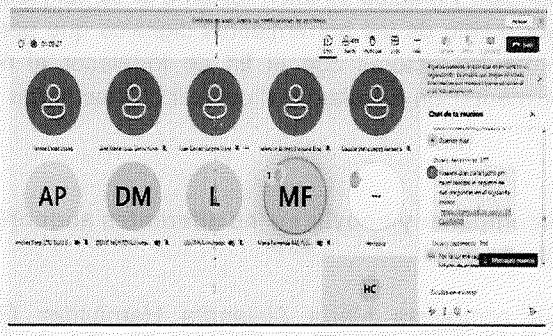


Apoyo a docentes para toma de decisiones según los lineamientos

Verificar el cumplimiento de los lineamientos en la ejecución del Programa PAE, establecido por la UApA.

La UApA en el mes de enero y febrero ha realizado capacitaciones que han permitido un espacio de Participación en los espacios de asistencia técnica que adelanta la UApA a través de la subdirección de fortalecimiento, en el espacio virtual *"Marco Normativo del PAE"* que se realizó enero 2024 en horario de 8:00 am a 11:00 am, Actualización Directorio equipo PAE vigencia 2024, En contexto al fortalecimiento territorial socializamos invitación a la asistencia técnica colectiva virtual correspondiente a la Escuela PAE – Tema cobertura – registro de información en la estrategia de alimentación escolar, el día jueves 8 de febrero de 2024 de 9:00 am – 11: 00 am, Participación en las jornadas de asistencia técnica que adelanta la UApA a través de la subdirección de fortalecimiento, escuela PAE- PAE Indígena 21 de febrero de 09:00 am a 11: 00 am





Participar en el comité técnico de alimentación escolar PAE, que conformará la Administración Municipal.

se realizó actualización del acto administrativo de conformación del Comité Territorial de Planeación y Seguimiento PAE, bajo la Resolución 111 del 31 de enero de 2024.

Brindarles a las familias beneficiarias formación Psicosocial a través de procesos formativos en el ámbito comunitario

Durante el periodo de febrero, la profesional y el equipo PAE analizaron las actividades pertinentes para brindar a las familias acompañamiento psicosocial a través de los procesos formativos en el ámbito comunitario, consiguiendo así fortalecer la relación Institución-PAE y responsables de los titulares de derecho. Lo anterior hace que la dinámica del programa de Alimentación Escolar, no se minimice en la ración brindada y maximice en una estrategia integral.

Propiciar la participación de la comunidad para ejercer el control social a través de la creación o consolidación de veedurías ciudadanas para el Programa.

En el periodo del mes de febrero y mediante la socialización e interacción con los participantes en los CAE se realizó invitación verbal para que los ciudadanos y los Establecimientos Educativos de las zonas urbanas, iniciaran la conformación de las veedurías.

Promover el trabajo interinstitucional e intersectorial para mejorar las condiciones de vida de esta población.

La psicóloga y el equipo PAE para el mes de febrero realizaron trabajo interinstitucional con los Establecimientos Educativas buscando mejorar las condiciones de vida de la población objeto del Programa de Alimentación Escolar - PAE respondiendo así a la unificación de esfuerzos e intereses de distintos sectores sociales.

Generar procesos de comunicación que permitan a los actores involucrados en el Programa conocer los avances, resultados y proyecciones

Para el mes de enero se planeó articulación con la comunicadora de la SED para activar canales y medios de información a la comunidad. Lo anterior se proyectó a materializarse por medio de las herramientas digitales que permiten la comunicación directa y asertiva entre los actores con el fin de fortalecer el óptimo funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar y así cumplir con las metas estipuladas.

Acompañar y apoyar en las diferentes auditorias que se realicen el programa durante el año 2024

La contratista María Alejandra Hernández Garcia participó en la organización de información para requerimientos realizados al Programa de Alimentación Escolar como parte de los procesos de auditoria externa realizados por la Unidad Alimentos para Aprender UApA y la Procuraduría General de la Nación.

Cumplir con las obligaciones del código de ética del Distrito de Turbo su inobservancia se tomará como cumplimiento contractual.

La profesional cumple con todas sus funciones basadas en el código de ética del Distrito de Turbo.

Sistematizar y hacer seguimiento a la estructuración y puesta en marcha del componente de gestión y control social del Programa de Alimentación Escolar en el Sistema de Información SIPAE.

Se realizaron jornadas internas de capacitación al equipo PAE sobre los roles y las herramientas para el uso del Sistema de Información SIPAE.

Presentar informes mensuales de la prestación del servicio, en el cual informe sobre las actividades efectuadas, anexando copia del pago al sistema integrado de la seguridad social.

Se evidencia informe de actividades sobre las obligaciones del contrato 009 de 2024 donde se detallan las actividades ejecutadas en el periodo del 19 de enero al 19 de febrero de 2024.

Otras actividades en el marco PAE

- Participación en los espacios de asistencia técnica que adelanta la UApA a través de la subdirección de fortalecimiento, en el espacio virtual *"Marco Normativo del PAE"* que se realizó enero 2024 en horario de 8:00 am a 11:00 am.
- Actualización Directorio equipo PAE vigencia 2024.
- En contexto al fortalecimiento territorial socializamos invitación a la asistencia técnica colectiva virtual correspondiente a la Escuela PAE – Tema cobertura – registro de información en la estrategia de alimentación escolar, el día jueves 8 de febrero de 2024 de 9:00 am – 11: 00 am
- Participación en las jornadas de asistencia técnica que adelanta la UApA a través de la subdirección de fortalecimiento, escuela PAE- PAE Indígena 21 de febrero de 09:00 am a 11: 00 am

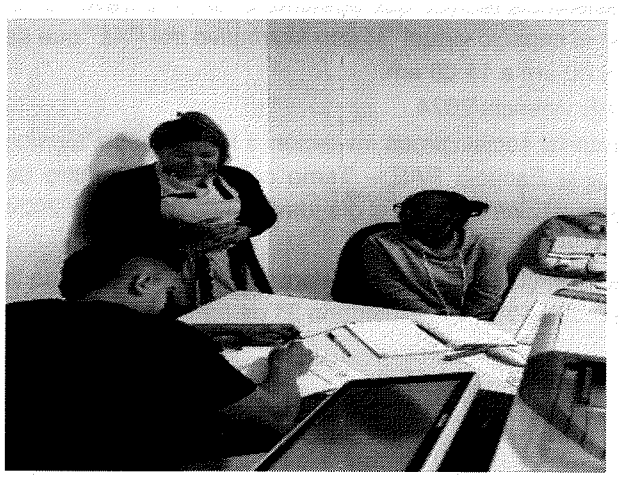
ANEXOS: EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS



Estableciendo horarios servicio PAE



Supervicion del servicio



Articulación con secretaría de Inclusión Social

LOGROS

iniciando este período se pueden resaltar como principales logros:

Se logró reuniones activas con el Operador PAE Rodolfo Eucario Gómez Zuluaga, personal manipulador de alimentos de la Zona Urbana y Litoral miembros de los Comités de Alimentación Escolar – CAE, realizando seguimiento y supervisión de la conformación de los CAE, se conocieron y aclararon novedades relacionadas con la prestación del servicio.

4. CONCLUSIONES

Este período de ejecución del contrato N°009/2024 permitió establecer un panorama orientador para el cumplimiento de las obligaciones a lo largo de la vigencia 2023.

MARIA ALEJANDRA HERNANDEZ GARCIA
Psicóloga del Programa de Alimentación
Escolar - PAE del Distrito de Turbo

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1045516453
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			MARIA ALEJANDRA HERNÍDEZ GARCIA
CIUDAD/MUNICIPIO:	SAN PEDRO DE URABA	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	BARRIO EL CENTRO	TELÉFONO:	8200000
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			4536309547	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	enero	AÑO 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	enero	AÑO 2024
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2024/01/18	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			9997443968

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	1	$ 132,500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 132,500	$ 0	$ 132,500
SUBTOTALES:										$ 132,500	$ 0	$ 132,500

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 103,500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 103,500	$ 0	$ 0	$ 103,500
SUBTOTALES:													$ 103,500	$ 0	$ 0	$ 103,500

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 20,200	$ 20,200	$ 0	$ 0	$ 20,200
SUBTOTALES:									$ 20,200	$ 0	$ 0	$ 20,200

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | SEGURIDAD SOCIAL | PARAFISCALES | | | | | | | |
|---|
| Nº | IDENTIFICACIÓN | NOMBRES | TIPO COTIZANTE | SUBTIPO COTIZANTE | SALARIO BÁSICO | TIPO DE SALARIO | COLOMBIANO EXTRANJERO | REFORMA TRIBUTARIA | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | COR | VSP | VST | SLN | CDM | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | ADMIN | DIAS COT | IBC | PENSIÓN COTIZACIÓN | FSP SUBSISTENCIA | FSP SOLIDARIDAD | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO | INDICADOR TARIFA ESPECIAL | TOTAL APORTE | SALUD ADMIN | DIAS COT | IBC | COTIZACIÓN | VALOR ADRES | TOTAL APORTE | ARL ADMIN | DIAS COT | IBC | CENTRO DE TRABAJO | TOTAL APORTE | DIAS COT | IBC | CCF ADMIN | CCF TOTAL APORTE | SENA TOTAL APORTE | ICBF TOTAL APORTE | ESAP TOTAL APORTE | UNIVEDU TOTAL APORTE |
| 1 | CC 1045516453 | HERNANDEZ GARCIA MARIA ALEJANDRA | INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE | | $ 1.910.000 | | | NO | 18 | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201-PROTECCION | 18 | $ 827,900 | $ 132,500 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | Normal | $ 132,500 | EPS037-NUEVA EPS | 18 | $ 827,900 | $ 103,500 | $ 0 | $ 103,500 | 14-11 - ARL SURA | 18 | $ 827,900 | 104551645 | $ 20,200 | 18 | $ 827,900 | | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |

TOTAL	$ 256,200

Planilla Pagada

EFECTIVO LTDA.
NIT: 830.131.993-1

ORDEN DE SERVICIO

N. OS: 9458870127 DV: 745637
Cliente: 110263 PILA RECAUDO
Fecha: 18/01/2024 09:28:56
PAP: 906596
Identificacion: 1045516453
Nombre: MARIA
Apellido 1: HERNANDEZ
Apellido 2: GARCIA
TIPO DOCUMENTO: CEDULA DE CIUDADANIA
TELEFONO: 3112044807
Codigo Planilla: 4536309547
Periodo Pago: 2024/01
Valor Comision: 0
Valor Iva Comision: 0
Referencia: 1045516453Valor: $256.200,00

Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario
Conserve este recibo, es el unico soporte valido para atender cualquier reclamacion.
Para reclamaciones presente este recibo: Tel. (1) 6510101.
servicioalcliente@efecty.com.co.
www.efecty.com.co

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA *Secretaría de Educación y Cultura*

MODALIDAD: *Contratación Directa*

DOCUMENTO: *Estudio Previo*

OBJETO: ***PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA, EN EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL DISTRITO DE TURBO.***

CODIFICACIÓN UNSPSC ***93141500***

CÓDIGO DEL PROYECTO: ***2020058370007***

DISTRITO: TURBO/ANTIOQUIA

FECHA: enero 2024

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO
5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015
6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.
7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL
8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.
9. ANEXOS (si procede de acuerdo con la contratación)

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con fundamento en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, norma que desarrolla lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011, se hace necesario la elaboración de los estudios y documentos previos que establezcan la obligación de adelantar el proceso de selección que permita satisfacer la necesidad de la entidad.

Con estos estudios y documentos previos se busca demostrar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad.

El Distrito de Turbo aúna esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar el programa de alimentación escolar de acuerdo a los lineamientos técnicos administrativos y estándares del Ministerio de Educación Nacional y a la Unidad Administrativa Especial del Programa de Alimentación Escolar (UAPA). Con el fin de garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar a los estudiantes beneficiarios del programa en las instituciones educativas oficiales del sector urbano y rural. Así mismo se ha identificado que el Distrito posee un alto porcentaje de población escolar que se encuentran dentro de los grupos A y B del SISBEN y que son personas de escasos recursos económicos para su supervivencia y que en ciertos casos acuden a las aulas de clase sin siquiera una comida digna que les permita desarrollar sus actividades escolares en óptimas condiciones, ocasionando de esta manera desnutrición y bajo rendimiento académico.

La Secretaria de Educación y Cultura del Distrito de Turbo, en aras de promover el acceso y la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y Jóvenes al servicio educativo, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje, a través del suministro de un paquete alimentario.

Que mediante Resolución 00335/2021, la Unidad Administrativa Especial del Programa de Alimentación Escolar (UAPA), estableció dentro de las obligaciones de las Entidades Territoriales Certificadas, garantizar la conformación del Equipo PAE para la ejecución del programa, el cual deberá estar conformado como mínimo por los siguientes profesionales:

1. Un profesional del área de Nutrición y dietética
2. Un profesional en Ingeniería de Alimentos
3. Un profesional en áreas de las ciencias sociales o humanas
4. Un profesional en ciencias económicas, o afines

5. Un profesional jurídico

Estos profesionales tendrán funciones relacionadas con la planeación, verificación de la operación, reporte de información que se solicite y demás que considere pertinente la entidad territorial.

Por lo anterior, se vislumbra la necesidad de contratar los servicios de un profesional del área de las Ciencias Sociales o Humanas más exactamente un PSICÓLOGO, con experiencia para ejecutar el Programa PAE, para que apoye desde el aspecto técnico la coordinación del Programa de Alimentación Escolar para el año 2023, que se desarrollará en ejecución del Contrato de prestación de Servicios celebrado con el operador.

De acuerdo con la circular N° 01 del 2023 por parte del Director General de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y director del Departamento Administrativo de la Función Pública, en el numeral 6.1 indica: cuando el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión debe hacerse por más de cuatro meses deberán expresarse de forma expresa y clara las razones por las que se opta por un plazo de ejecución mayor a los cuatro (4) meses.

La Secretaría de Educación y Cultura del Distrito de Turbo, requiere la contratación de un PROFESIONAL por un PLAZO de ONCE (11) MESES y DIEZ (10) DÍAS, teniendo en cuenta las siguientes justificaciones:

Circular N° 001 de 2023, expedida por la Procuraduría General de la Nación, señala que, "7- por lo anterior, esta procuraduría delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la circular conjunta No 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del estado en todos sus niveles."

Resolución No 2913 del 26 de octubre de 2024, por la cual se establece el calendario académico General para el año 2024, en los Establecimientos Educativos del Distrito de Turbo, en el Artículo segundo indica que los Establecimientos Educativos de Carácter Oficial de Calendario A, que ofrezcan educación formal en cualquiera de los niveles de Preescolar, Básica y Media, desarrollarán un calendario académico para el año 2024 que inicia el 08 de enero de 2024 y termina el 05 de enero de 2025, comprendido por cuarenta (40) semanas lectivas y cinco (05) semanas de desarrollo Institucional.

Teniendo en cuenta lo anterior, no se cuenta con personal en la planta de cargos que cuente con la experticia y conocimiento profesional en la materia para encargarse de dichas labores, por esta razón, se hace necesario contratar los servicios de quien posea conocimiento y experiencia en el tema, y desarrolle sus actividades específicas dentro del **calendario académico** establecido en el Distrito.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

2.1. OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA, EN EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL DISTRITO DE TURBO.

2.2. Especificaciones del bien, características y cantidades: No aplica este numeral, toda vez que lo que se va a contratar es un servicio.

2.3. Alcance

El contratista diseñará modelos preventivos de educación para la alimentación saludable con material de apoyo didáctico, en aras de realizar socialización de campañas de educación y promoción que permitan generar procesos educativos de hábitos alimenticios, basados en el trabajo articulado con toda la comunidad educativa por medio de la participación y trabajo en equipo, en pro del mejoramiento continuo para el desarrollo social del PAE.

2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

Clasificación	Segmento	Familia	Clase
93141500	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales

2.5. Obligaciones del contratista:

2.5.1. Generales

1. Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el Distrito y a terceros en general.
3. Solicitar al Distrito la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
4. Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar.
5. Afiliarse a un sistema de pensiones y salud previstos en el Artículo 282 de la ley 100 de 1993 y presentar las respectivas fotocopias de afiliación y autoliquidación canceladas, previamente a la cancelación de sus honorarios.
6. Garantizar que el servicio objeto de este contrato sea de óptima calidad y que cumplen con todas las características y especificaciones consignada en la propuesta de trabajo.

7. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
8. Cumplir con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes.
9. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Distrito para tal efecto.
10. Garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
11. Cumplir con las obligaciones del código de Ética del Distrito de Turbo su inobservancia se tomará como cumplimiento contractual.

2.5.2. Específicas:

1. Garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
2. Prestar el servicio de manera oportuna de acuerdo al objeto del contrato con las características descritas en las especificaciones técnicas, que dan alcance al mismo.
3. Fomentar, capacitar y hacer seguimiento al Comité de Alimentación Escolar en cada uno de los Establecimientos Educativos donde se ejecutará el Programa de Alimentación Escolar – PAE.
4. Realizar visitas de asistencia técnica a las unidades aplicativas del Programa PAE del Distrito.
5. Apoyar la capacitación a profesores, padres de familia y escolares sobre temas de su área.
6. Verificar el cumplimiento de los lineamientos en la ejecución del Programa PAE, establecido por la UApA.
7. Participar en el comité técnico de alimentación escolar PAE, que conformará la Administración Municipal.
8. Brindarles a las familias beneficiarias formación Psicosocial a través de procesos formativos en el ámbito comunitario.
9. Propiciar la participación de la comunidad para ejercer el control social a través de la creación o consolidación de veedurías ciudadanas para el Programa.
10. Promover el trabajo interinstitucional e intersectorial para mejorar las condiciones de vida de esta población.
11. Generar procesos de comunicación que permitan a los actores involucrados en el Programa conocer los avances, resultados y proyecciones.
12. Acompañar y apoyar en las diferentes auditorias que se realicen el programa durante el año 2024.
13. Cumplir con las obligaciones del código de ética del Distrito de Turbo su inobservancia se tomará como cumplimiento contractual.
14. Sistematizar y hacer seguimiento a la estructuración y puesta en marcha del componente de gestión y control social del Programa de Alimentación Escolar en el Sistema de Información SIPAE.
15. Presentar informes mensuales de la prestación del servicio, en el cual informe sobre las actividades efectuadas, anexando copia del pago al sistema integrado de la seguridad social.

2.6. Obligaciones del contratante:

1. Expedir el Registro Presupuestal.

2. Realizar el seguimiento y/o supervisión del cumplimiento del objeto a contratar.
3. Verificar que el servicio cumpla con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
4. Suministrar al Contratista al inicio de ejecución del contrato, toda la información requerida por este para dar cumplimiento al objeto contractual.
5. Realizar los pagos previo recibo de satisfacción por el Supervisor del servicio contratado.
6. Liquidar el contrato de conformidad con lo establecido en la Ley.
7. Las demás que se estipulen en la minuta del contrato de acuerdo al objeto contractual.
8. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
9. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en los términos pactados.
10. Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el objeto de este contrato.
11. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
12. Entregar al contratista el código de ética del Distrito de Turbo en medio magnético o por medio electrónico.
13. Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del presente contrato.

2.7. Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del presente contrato será en las Instalaciones de la Secretaría de Educación y Cultura, en las instalaciones del operador que presta el servicio del PAE y en los Establecimientos Educativos oficiales del Distrito de Turbo.

2.8. Verificación en el plan Anual de Adquisiciones:

La presente contratación, se encuentra incluida en el plan de adquisiciones de bienes, obras y servicios en la vigencia 2024 (ver certificación de bienes y servicios).

2.9. Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos.

La facultad del alcalde para la celebración de contratos es inherente a su calidad de representante legal del municipio.

La ley 80 de 1993 en el artículo 20 ordinal a), incluyó a los municipios dentro de las entidades estatales, objeto aplicación de dicho estatuto de contratación y asigno las competencias para la celebración de contratos en este nivel a los alcaldes en calidad de representantes legales de los municipios (artículo 11 ordinal b)

Conforme a lo estipulado en la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal d), numeral 5º que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los Alcaldes en relación con la Administración Municipal, tiene como función. "...Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables...".

Que, analizado al objeto del presente estudio previo, se evidencia que el mismo no se encuentra tipificado en una de las causales en las cuales el Alcalde Municipal se encuentra

obligado a solicitar al Honorable Concejo Municipal autorización para contratar, conforme a lo regulado en el parágrafo 4º del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

2.10. Interventoría – Supervisión: El Distrito de Turbo, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo del **SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DISTRITO DE TURBO**.

2.11. Tipo de contrato:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

2.12. Plazo: ONCE (11) MESES y DIEZ (10) contados a partir del acta de inicio en la plataforma del **SECOP II.**

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Los contratos de servicios profesionales y apoyo a la gestión están regulados por la Ley 80 de 1993 en el numeral 3° artículo 32; por el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Los contratos de servicios profesionales y apoyo a la gestión, corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría, que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas y asistenciales.

El artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993, permite acudir a la figura del Contrato de Prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad o cuando se requiera de conocimientos especializados.

El artículo 2°, numeral 4° de la Ley 1150 de 2007, habla de la modalidad de contratación directa, y en su literal h), se refiere expresamente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Una vez definido el tipo de contrato en el presente estudio previo, que es el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, se define que la modalidad de selección aplicable en el presente proceso es la CONTRATACIÓN DIRECTA, contenida en el artículo 2º, numeral 4º, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que autorizan la CONTRATACIÓN DIRECTA con personas que tengan idoneidad, capacidad y experiencia relacionada para desarrollar el objeto del contrato, sin necesidad de que se obtengan previamente varias ofertas.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. Valor Estimado

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado y el consumo histórico en la Administración Distrital de Turbo, Antioquia.

Con base en lo anterior y de acuerdo al Plan Anual de Adquisiciones se ha llegado a la conclusión de que el valor promedio del servicio a contratar es de: **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/L ($54.132.307).**

NRO. DE RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$54.132.307
Fuente de financiación		
	1.2.3.3.03 – Aportes Nación – Alimentación Escolar	$54.132.307
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	**000022 del 02 de enero de 2024**	
Número del Radicado del Proyecto	**Nro.** 2020058370007	
Nombre del Proyecto	Mejoramiento del acceso y permanencia escolar en todos los niveles educativos en el Distrito de Turbo	

4.2. Forma de pago

EL DISTRITO DE TURBO, cancelará el valor del contrato de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/L ($54.132.307) EN ONCE (11) PAGOS IGUALES MENSUALES** (mes vencido) cada uno por valor **de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($4.776.380) Y UN ULTIMO PAGO POR DIEZ (10) DÍAS** por valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/L ($1.592.127).**

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de informes de actividades, cuenta de cobro, la certificación de recibo de satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco días siguientes a la fecha de presentación del informe de supervisión firmado por el supervisor del contrato.

Parágrafo: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el DISTRITO DE TURBO, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

4.3. Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.

Rubro presupuestal: Aporte MEN - Jornada Regular

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento:
	De Inversión: _Educación
	No aplica: ___
Si es con Gastos de Inversión indicar:	Código BPIN: 2020058370007
	Año de vigencia: 2024
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Recursos propios:
	Presupuesto Nacional/Territorial: _X__
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito:
	SGP: ____
	No aplica: ____
Tipo:	CDP: 000022
	Vigencia futura Ordinaria:
	Vigencia Futura Extraordinaria:
Nro. del Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.009
Nombre del rubro presupuestal	Servicios para la comunidad, sociales y personales
Saldo a comprometer:	$52.132.307
Fuente de financiación:	1.2.3.3.03 – Aportes Nación – Alimentación Escolar
Número del Radicado del Proyecto	2020058370007
Nombre del proyecto	Mejoramiento del acceso y permanencia escolar en todos los niveles educativos en el Distrito de Turbo.

4.4. Análisis del Sector

El análisis del sector se elaboró conforme a lo establecido en la guía publicada por la agencia nacional de contratación Colombia compra eficiente y en el cual se combinan los elementos de análisis del mercado, la demanda y la oferta.

4.4.1. Análisis del Mercado (Combinación de Elementos Económicos, Técnicos y Legales)

Para generar propuestas de mejoramiento en la implementación de programas sociales es importante que participen activa y coordinadamente dos instituciones que tradicionalmente han venido influyendo en la adquisición de hábitos alimentarios en los niños y niñas en edad escolar, como lo son la familia y la escuela. Desde la familia se debe generar participación activa tanto de las madres como de los padres. Y en la escuela deberán participar maestros y maestras, autoridades directivas y responsables de la cooperativa escolar. Es por ello que esta propuesta reconoce la importancia de estas dos instituciones desde el argumento de ser escenarios primordiales en el panorama de la vida social. Desde esta perspectiva, la vertiente de trabajo social se dibuja como la profesión investigadora y creadora de procesos sociales que lleven consigo una nueva mirada de una profesión reflexiva y critica del mundo social. Esto implica transformaciones de sentido curricular, que a su vez lleva a extender la visión de acompañamiento, de coordinación, a una visión de investigación que promueva nuevos campos de la profesión, nuevas formas de estar y ser parte constituyente de los programas sociales. Esto es el eje que hace rotar las perspectivas de alcance de identidad y de compactación de la profesión y los campos de conocimiento, del actuar en un contexto que exige respuestas a cada individuo. Pero más allá, la propuesta debe repercutir en el núcleo central de las universidades para generar trayectos formativos en los que la vinculación y la investigación sean los nutrientes en el proyecto curricular. Un factor a considerar en esta propuesta es el desplazamiento de los espacios y versiones alimentarias que constituían tradicionalismos, o bien reafirmaciones del acto de consumir alimentos, cantidades y formatos.

En este sentido, la llegada de la industrialización de los alimentos y su ofrecimiento en la inmediatez de un mercado, aunado a las posibilidades de su consumo, crearon avenidas que se convirtieron en grandes comedores ofreciendo multiplicidad de colores, sabores y formas. Sin embargo, en una carencia mayor de nutrientes en sí, el mercado alimentario hace su llegada al mundo humano de los alimentos y transforma el vivir de la cotidianidad, en la insistente promoción de los medios de comunicación a consumirlos, en la insistencia de obtener placeres inmediatos.

La respuesta a esta situación ha generado una situación conflictiva en la que las pretendidas políticas de los programas sociales alimentarios dibujan un nuevo encuentro institucional con el acto de alimentar al ser humano como un ser social que requiere nutrientes para preservar, reproducir y fortalecer una sociedad. Detallando el contexto en que esta propuesta se pretende desarrollar, resulta necesario orientar esos elementos a partir de las caracterizaciones que posibilitan nuevas miradas para elegir aquellos factores que provoquen nuevas formas de interactuar, así como nuevas formas de vivir. Los detalles de los hábitos alimentarios se encuentran en constante dinamismo ya que están expuestos permanentemente a dos tipos de fuerzas: las que propician cambios y las que se encargan de conservarlos. Entre las fuerzas de conservación se pueden mencionar -en general- los fisiológicos, los culturales y religiosos.

Desde esta perspectiva, se puede dibujar el panorama en el que es posible analizar los elementos que constituyen las características del Psicólogo:

• Las fuerzas que generan cambios implican una transición de lo tradicional a lo moderno, por lo que tiene consecuencias culturales, sociales, económicas y nutricias que se interrelacionan y generan modificaciones en la dieta.

• El mercado laboral y la incorporación de la mujer; lo que transforma a la figura materna en la línea de no ser la que transforma la materia en el alimento y la coloca en la mesa del hogar, si no se encuentra expuesta a recurrir a otras formas de crear y recrear la alimentación.

• La gran distancia entre los hogares y los centros de trabajo es también un factor que introduce cambios socioculturales, dado que se desestructura la dieta familiar al modificarse los sitios, horarios de consumo y el número de integrantes que pueden comer juntos.

• Asimismo estos cambios en los estilos de vida han repercutido en los roles tradicionales de la escuela, es por ello que el contexto educativo sostiene las siguientes características:

• El cambio en el estilo de vida de las familias y las cambiantes condiciones sociales ha hecho que los niños pasen la mayor parte en las instituciones escolares.

• El consumo de alimentos en la escuela está determinado por el refrigerio, el "lonche" o alimentos que se llevan de la casa para la escuela, la tienda escolar y las ventas ambulantes en las cuales los niños compran alimentos al iniciar o al terminar su jornada escolar. En este contexto se dibuja la cotidianidad y en ella la experiencia en referencia a la estancia del educando en la escuela y a la parte correspondiente como hijo o hija, es en este contexto en espacio y tiempo donde emerge la complejidad de atención para enseñar el conocimiento de la alimentación por las dos esferas las cuales delegan funciona una a la otra y, provocan ausencias que repercuten en procedimientos erróneos para organizarse. Es en esto donde se vislumbra la partitura de un espacio profesional del trabajo social como un engarce del proyecto social y de salud que invierte factores para visualizar horizontes de mejores alimentos, mejores elecciones para alimentarse y una mejor educación para aprender a efectuar el acto más humano, alimentarse.

4.4.2. Análisis De La Demanda

Para el cálculo del valor estimado tanto del contrato como del valor unitario, el Distrito de Turbo tuvo en cuenta lo siguiente:

PRESUPUESTO 2024

Para determinar el valor estimado del contrato, el Distrito de Turbo, realizó el histórico de la contratación por este concepto en las anteriores vigencias cuyo objeto fue: ***PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA, EN EL***

MONITOREO Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL DISTRITO DE TURBO., teniendo que los entes municipales han realizado la siguiente contratación con un objeto igual o similar:

COSTOS POR ACTIVIDAD MENSUAL			
Contrato No.	**CANT.**	**VALOR MES**	**VALOR TOTAL**
027-2020 Distrito de Turbo	10 meses	$ 3.750.000	$ 37.500.000
027-2021 Distrito de Turbo	10 meses	$ 3.900.000	$ 39.000.000
039-2022 Distrito de Turbo	10 meses	$ 4.095.000	$ 40.950.000
044-2023 Distrito de Turbo	10 meses	$ 4.382.000	$ 43.820.000
VALOR PROMEDIO MENSUAL		**$ 4.031.750**	

	COSTOS POR ACTIVIDAD MENSUAL 2024			
ACTIVIDAD	**DURACION**	**VALOR DIA**	**VALOR MES**	**VALOR TOTAL**
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA, EN EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL DISTRITO DE TURBO	11 MESES		$4.776.380	$52.540.180
	10 DÍAS	$159.212,66		$1.592.127
TOTAL				**$54.132.307**

4.4.3. Análisis De La Oferta

De acuerdo con el resultado arrojado en el análisis de la perspectiva de servicio de un (1) PSICÓLOGO para apoyar el programa de alimentación escolar, se considera que para que el desarrollo del objeto contractual se de en las mejores condiciones posibles, atendiendo las características que lo componen como el presupuesto oficial, el plazo, lugar de ejecución y la calidad del servicio a suministrar, el oferente que llegara a resultar seleccionado como contratista deberá contar con disponibilidad de tiempo que le permita garantizar el cumplimiento del contrato con el Distrito.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, en primer lugar, el Distrito, requiere contar con la participación de oferentes que en el desarrollo de su objeto social logren aplicar e implementar las mejores prácticas socialmente responsables, con las que aporte al

crecimiento humano sostenible y al valor ambiental, social, esto a través del respecto de los derechos humanos.

4.5. Imprevistos

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.6. Otros Gastos

El contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.7. *Aspectos Tributarios y Otros Gastos*

CONCEPTO	PORCENTAJE
Reteica	0,004
Pro cultura	2%
Pro Hospital	1%
Pro Anciano	4%
Pro deporte	2 %

4.8. Gastos Administrativos

En el valor a contratar se encuentran incluidos gastos que pudieran llegar a causarse en desarrollo del contrato.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.12.2.2 del Decreto 1082 de 2015

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, corresponde a la modalidad de contratación directa.

Las iniciativas señaladas bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, se justifican toda vez que en su objeto y productos hacen referencia a actividades de naturaleza intelectual diferentes a la Consultoría. Asimismo, sus productos están enfocados al cumplimiento de las Funciones de la Oficina Jurídica, en el procedimiento de compras y contratación.

El Distrito de Turbo podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual y que demuestre la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El proponente deberá adjuntar:

- Propuesta del servicio
- Hoja de vida en formato único de DAFP de la persona jurídica
- Fotocopia de la cédula del representante legal
- Certificado de la Contraloría
- Certificado de la Procuraduría
- Certificado de Antecedentes Penales – Policía
- Certificado de medidas correctivas
- Certificado REDAM.
- Certificado de inhabilidades Ley 1918 de 2018.
- Certificado de Talento Humano
- Copia de la Libreta Militar (aplica solo si es hombre y menor de 50 años)
- RUT, debidamente actualizado
- Declaración de bienes y rentas.
- Experiencia
- Certificado Cuenta Bancaria

FORMACIÓN ACADÉMICA:

- Acreditar formación profesional como Psicólogo, presentando la copia del diploma y/o del acta de grado.
- Copia de tarjeta profesional como Psicólogo.
- Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional.

EXPERIENCIA:

- Certificación de experiencia relacionada de la empresa con el objeto a desarrollar, igual o mayor a 10 meses.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

Se anexa la correspondiente matriz de riesgos.

7. GARANTIAS

Por su parte, las obligaciones que se generan en la ejecución del contrato estarán cubiertas por la garantía única que exigen la normatividad vigente, con las siguientes características:

- **CUMPLIMIENTO:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (04) meses más.

La anterior garantía deberá ser otorgada por compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional y las cauciones deberán constituirse a favor del DISTRITO DE TURBO

La custodia de las pólizas que garanticen los contratos corresponde al DISTRITO
El contratista tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir y allegar al municipio la póliza señalada anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía.

8. ACUERDOS SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Una vez analizada la normatividad vigente, y la información que se encuentra publicada en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, relativa a los Tratados vigentes en materia de contratación pública, y en especial el numeral C del Manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente donde se evidencia que el presente proceso contractual se encuentra excluido de la aplicación de lo contenido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, pues no son objeto de esta norma los contratos realizados mediante la modalidad de la contratación directa estipulada en la Ley 1150 de 2007 y es precisamente esa modalidad la que se va a aplicar en la presente contratación, en virtud del artículo 2º numeral 4º literal h) de la misma norma.

9. ANEXOS

- CDP
- Certificado de Banco de Proyectos
- Matriz de Riesgos.

ORIGINAL FIRMADO
YONATAN MADRID BERRÍO
Secretario de Educación y Cultura

Proyectó: Natacha Newball / P.E. De Cobertura Educativa

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:30:58 AM horas del 26/02/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1045516453**

Apellidos y Nombres: **HERNANDEZ GARCIA MARIA ALEJANDRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 242169934

PIB
10:33:36

Bogotá DC, 26 de febrero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA ALEJANDRA HERNANDEZ GARCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1045516453:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 26 de febrero de 2024, a las 10:35:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1045516453
Código de Verificación	1045516453240226103540

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

MUNICIPIO DE TURBO

Nit: 890981138

Turbo,jueves, 18 de enero de 2024

CERTIFICADO

PAZ Y SALVO MPAL. N°04457

CERTIFICA:

Que el Señor(a): MARIA ALEJANDRA HERNANDEZ GARCIAIdentificado(a) con C.C. y/o Nit N° 1045516453Se encuentra a PAZ y SALVO con el tesoro municipal por concepto de impuesto.Valido. HASTA TRES MESES. Para Contratar.

Paz y salvo válido desde jueves, 18 de enero de 2024 hasta el jueves, 18 de abril de 2024

Distrito de Turbo
18 ENE 2024
SECRETARIA DE HACIENDA

Firma y Sello del Responsable

NOTA: Los Funcionarios que expidan este Certificado son responsables de las sumas que adeuden los respectivos interesados, sin perjuicio de la sanción por el delito en que incurren de conformidad con las disposiciones del Código Penal.

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 23_PyS_Global.rdlc - Versión AriesNet

Impreso por: GREILIS CAICEDO PADILLA, el día: jueves, 18 de enero de 2024 siendo las: 11:39:57

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

PAZ Y SALVO

Cédula: **1045516453**

Fecha de expedición: 26/02/2024

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 26 de febrero de 2024 a las 10:37 a. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

Certificado
Bancario

Miércoles, 17 de enero de 2024

Señor(a)
ALCALDIA DISRITAL DE TURBO

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que MARIA ALEJANDRA HERNANDEZ GARCIA identificado(a) con CC 1045516453, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	95913069847	2020/08/31	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Vigilado Superintendencia Financiera BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA



1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
HERNANDEZ	GARCIA	MARIA ALEJANDRA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 1.045.516.453

SEXO: F (X) M ()

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 28 MES 02 AÑO 1994

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: ANTIOQUIA

MUNICIPIO: TURBO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CARRERA 15 CALLE 91 - 07

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: ANTIOQUIA

MUNICIPIO: TURBO

TELÉFONO: 311 204 4807 EMAIL: aleja982@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA									TÍTULO OBTENIDO: SISTEMA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	MES 12 AÑO 2010
									X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		PSICOLOGA	08	2019	272178

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CORPORACION COLOMBIA AVANZA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	TURBO	OLGAMONTOYA@COLOMBIAAVANZA.COM

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3004970133	DÍA 11 MES 09 AÑO 2021	DÍA 26 MES 08 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
PROFESIONAL DE ACOMPAMIENTO FAMILIAR		BELLO ANTIOQUIA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACION ADULAM LUGAR DE REFUGIO		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	TURBO ANTIOQUIA	cdi711uraba@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
827 26 28 – 320 740 42 96	DÍA 02 MES 05 AÑO 2018	DÍA 19 MES 07 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
PSICOSOCIAL		CLL 111 # 24-34

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
LUMAR S.A.S		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	TURBO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3145577633	DÍA 15 MES 06 AÑO 2017	DÍA 15 MES 12 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
PSICOSOCIAL		TURBO ANTIOQUIA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
C. E. JARDIN INFANTIL AQUALUANA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	TURBO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8273028	DÍA 15 MES 01 AÑO 2015	DÍA 30 MES 11 AÑO 2015

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
AUXILIAR PSICOLOGA		CRA. 14 102-30

NOTA: SÍ REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO	2	7
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	4
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	4	11

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI () NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTA- CIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

CENTRO DE SISTEMAS DE URABÁ

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N° 4748 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2014 MODIFICADA SEGÚN RESOLUCIÓN N° 3922 DEL 23 DE MAYO DE 2017

CV-CDS-0103-20

Hace constar que:

MARIA ALEJANDRA HERNANDEZ GARCIA

Identificado(a) con **C.C. 1045516453**

Realizo y aprobó la acción de formación:

CODIGO FUCSIA: ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL Y DE GENERO

Con una intensidad de 20 horas

En testimonio de lo anterior se firma en Turbo - Antioquia a los 28 días del mes de Febrero de 2020

Director General

Coordinación de Formación Continua



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.045.516.453
FERNANDEZ GARCIA

APELLIDOS
MARIA ALEJANDRA

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 28-FEB-1994
SANTA BARBARA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

30-ABR-2012 TURBO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-0128000-00394035-F-1045516453-20120816 0030852842A 1 38321105

CENTRO EDUCATIVO JARDIN INFANTIL AQUALUNA

"Formando Grandes Genios"

NIT: 50932346
DANE: 305837007174
TEL: 8273028

CERTIFICADO LABORAL

El CENTRO EDUCATIVO JARDIN INFANTIL AQUALUNA, certifica que la señora: **MARIA ALEJANDRA HERNANDEZ GARCÍA** identificada con la C.C # 1.045.516.453, laboró en nuestra institución, en el cargo de **AUXILIAR PSICÓLOGA** desde el 15 de Enero de 2015 hasta el 30 de Noviembre de 2015. Es una persona cumplidora de sus deberes, eficiente y responsable.

Para mayor constancia se firma en Turbo a los 03 días del mes de Mayo de 2016.

JARDIN INFANTIL AQUALUNA
Formando Grandes Genios
NIT: 50932346

MALLORY PEÑA HERNANDEZ
C.C. 1.045.507.631
DIRECTORA

Empresa Prestadora Integral
Lumar S.A.S
NIT: 900.753.526-8

CERTIFICA

Que la señora MARIA ALEJANDRA HERNANDEZ GARCIAS identificada con cedula de ciudadanía 1.045.516.453 de santa bárbara, presto sus servicios como **PSICOLOGA** en el programa de adulto mayor en talleres habilidades para la vida, estimulación cognitiva, charlas de educación, estilo de vida saludable, en centro familiares sobre vínculo afectivo.

Para mayor constancia se firma el día 24 de julio del 2018 en el municipio de Turbo (Ant)

Cordialmente,

MARYURIS BEJARANO
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA PRESTADORA INTEGRAL LUMAR SAS
CEL. 3145577633

FUNDACIÓN ADULAM LUGAR DE REFUGIO
NIT: 900582014-4
CDI711

CERTIFICA

Que la señora **María Alejandra Hernández García,** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.045.516.453 de turbo; estudiante de psicología de la universidad nacional abierta y a distancia (UNAD), culmino su etapa de prácticas de 144 horas en completa satisfacción.

Durante este tiempo la estudiante se desempeñó con: eficiencia, puntualidad, responsabilidad y buena formación académica.

Para mayor constancia se firma en Turbo, Antioquia a los 19 días del mes de Julio 2018.

Fundación Adulám
Nit.900582014-4

Miryam Consuegra Basas
Directora

POLO SALUD

UNA EMPRESA POLO SALUD

TURBO – ANTIQUIA
15 DE JULIO 2019

A QUIEN PUEDA INTERESAR

LA **IPS POLO SALUD** CON NUMERO DE **NIUT 900436203-5** CERTIFICA QUE LA SEÑORA **MARIA ALEJANDRA HERNANDEZ GARCIA** IDENTIFICADO CON CC NUMERO **1.045.516.453** DE TURBO ANTIOQUIA PRESTO SERVICIO PARA ESTA INSTITUCION COMO COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y PSICOLOGA DE ESTA MISMA DESDE EL MES DE JUNIO DEL 2018 HASTA EL 15 DE JULIO DEL 2019, ES UNA PERSONA MUY ENTREGADA EN SUS LABORES, CON UN POTENCIAL MUY ALTO Y MUY RESPONSABLE.

ESTE CERTIFICADO SE EXPIDE A PETICION DEL INTERESADO

NARZISA JULIO POLO
GERENTE ADMINISTRATIVA

Bello
Diagonal 55 No. 37-41
C.C. Estación Niquia Local 140
PBX: 448 35 01
Linea Gratuita

de atención según el caso, para que las familias puedan acceder a servicios que requieran en el marco de la implementación de la modalidad.

- Acompañar y brindar orientaciones a las familias en el acceso y uso de la oferta de servicios y redes de apoyo disponibles en el territorio.
- Brindar los insumos y reportes a la Unidad de Asistencia Técnica para el análisis y seguimiento de los Estudios de Casos de las familias con NNA que lo requieran, de acuerdo con los criterios establecido por el ICBF.
- Participar en las reuniones de reporte y seguimiento a casos que puede incluirse en el marco de los Comités Técnicos Operativos, y que implicaría articulación con la defensoría que tiene a cargo el remitió el caso a la modalidad, o con quien corresponda los casos que se vinculen por otras fuentes de focalización.
- Realizar reuniones con nivel regional y zonal del ICBF para la articulación y coordinación en el marco del SNBF y SND a nivel territorial.
- Participar en las capacitaciones liderados por el ICBF y la Unidad de Asistencia Técnica teniendo en cuenta los parámetros conceptuales y metodológicos planteados por el ICBF.
- Identificar, consolidar, remitir y activar las rutas pertinentes en caso de detectar situaciones de vulneración de derechos en las familias a su cargo.
- Realizar seguimiento a las remisiones a otros servicios realizadas con las familias dentro del proceso de acompañamiento familiar en el marco del Plan de vida Familiar.
- Elaborar y presentar informes y demás documentos requeridos teniendo en cuenta los lineamientos normativos, metodológicos y conceptuales impartidos en el Lineamiento Técnico, Manuales Operativos y lo definido en la Minuta Contractual.
- Realizar en coordinación con el profesional de Gestión de Oferta el mapeo de entidades, actores, iniciativas y espacios de incidencia que contemple la oferta social pública y privada existente para las Familias en los municipios focalizados por la Modalidad, de acuerdo con los lineamientos y consideraciones operativas.
- Realizar la transferencia de la guía de oferta territorial a los participantes más activos de la comunidad.
- Las demás inherentes a las funciones y naturaleza del perfil.

Se expide este certificado a solicitud del interesado en la ciudad de Bello, a los 14 días del mes de septiembre del 2022.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada en el teléfono 452 38 64, celular 304 215 87 00.

Cordialmente,

OLGA LUCIA MONTOYA CASTAÑO
Departamento Talento Humano
Autorizado por el representante legal para firma del documento

+ (57 - 4) 452 3864 – 304 215 87 00
* olga.montoya@corporacioncolombiaavanza.com
+ Cl 48 N°53A -55 Bello, Antioquia -Colombia

CORPORACIÓN COLOMBIA AVANZA
CON NIT: 900.525.884-7

HACE CONSTAR

Que la señora MARIA ALEJANDRA HERNANDEZ identificada con cedula de ciudadanía N° 1045516453, prestó sus servicios a la entidad en la siguiente fecha:

- 11/9/2021 Hasta 9/26/2022

El objeto contractual fue la Prestación de Servicios como PROFESIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR URBANO con un valor mensual de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/L ($2.858.910) expresado en su último contrato

FUNCIONES

- Brindar insumos y participar en las reuniones de articulación con el ICBF del nivel regional y zonal en la que participe la vinculación de diferentes niveles misionales y de apoyo del ICBF en la implementación de la misma y su enfoque diferencial desde discapacidad y genero, para el abordaje de la operación a nivel territorial
- Identificar, buscar e vincular a las familias del territorio urbano de acuerdo con los criterios de focalización territorial y poblacional
- Sensibilizar la modalidad M Familias a las familias y a los diferentes actores que se identifiquen en el entorno urbano y con los que se requiera realizar coordinación para alguna de las etapas de implementación de la modalidad en coordinación con los asesores Pedagógico y Psicosocial.
- Diligenciar con la familia el Acuerdo de vinculación que contenga datos de ubicación actualizados (teléfono, dirección y barrio).
- Diligenciar con las familias vinculadas la Ficha de Caracterización Socio Familiar y conjunto con ellas el Perfil de Vulnerabilidad y Generatividad, el Mapa de pertenencia actual y potencial, entre otros, según los instrumentos que disponga la Dirección de Familias y Comunidades
- Construir junto con las familias el Plan Familiar, teniendo como base la información arrojada en los instrumentos de caracterización, garantizando que se desarrollen los componentes de la modalidad de manera articulada, dinámica y complementaria
- Realizar procesos de fortalecimiento y Aprendizaje en las visitas en domicilio y los encuentros grupales con las familias focalizadas y vinculadas a su Unidad de Acompañamiento Familiar
- Continuar los procesos de gestión y articulación intersectorial gestada por la Coordinación y la Unidad de Asistencia Técnica de la modalidad para garantizar atención y activar las rutas

o remitió el caso a la movilidad, o con quien corresponda
- Participar en las jornadas de asistencia técnica, lideradas por el ICBF y la Unidad de Asistencia Técnica teniendo en cuenta los parámetros conceptuales y metodológicos planteados por el ICBF.
- Identificar, consolidar, remitir y activar las rutas pertinentes en caso de detectar situaciones de vulneración de derechos en las familias a su cargo.
- Realizar seguimiento a las remisiones a otros servicios realizadas con las familias dentro del proceso de acompañamiento familiar en el marco del Plan Familiar
- Elaborar y presentar informes y demás documentos requeridos teniendo en cuenta los lineamientos normativos, metodológicos y conceptuales impartidos en el Lineamiento Técnico, Manuales Operativos y lo definido en la Minuta Contractual.
- Elaborar junto con el Gerente de Operaciones y demás miembros de la Unidad de Asistencia Técnica, la guía de oferta territorial, que comprende el mapeo de entidades, actores, iniciativas y espacios de incidencia que contemple la oferta social y privada existente para las Familias en los municipios a cargo, de acuerdo con los lineamientos y consideraciones operativas
- Las demás inherentes a las funciones y naturaleza del perfil.
- Todas las actividades que le sean asignadas por su supervisor o por la persona delegada por la entidad.

Se expide este certificado a solicitud del interesado en la ciudad de Bello, a los 3 días del mes de enero del 2023.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada en el teléfono 452 38 64, celular 304 215 87 00.

Cordialmente,

Olga Lucía Montoya C.

OLGA LUCIA MONTOYA CASTAÑO
Departamento Talento Humano
Autorizado por el representante legal para firma de documento

Activar Windows
Ve a Configuración para

CORPORACIÓN COLOMBIA AVANZA
CON NIT: 900.325.081-7

HACE CONSTAR

Que el/la señor/a MARIA ALEJANDRA HERNANDEZ GARCIA identificada con cédula de ciudadanía N° 1045516453, prestó sus servicios a la entidad en la siguiente fecha:

Desde el 19 de septiembre hasta 15 de diciembre de 2023.

El objeto contractual fue la Prestación de Servicios como PROFESIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR RURAL, con un valor mensual de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L ($3.600.334) expresado en su último contrato.

FUNCIONES

- Identificar, buscar y vincular a las familias del territorio rural, de acuerdo con los listados de focalización territorial y poblacional.
- Socializar la modalidad M. Familia a las familias y a los diferentes actores que se identifiquen en el entorno RURAL y con los que se requiera realizar coordinación para alguna de las etapas de implementación de la modalidad en coordinación con los asesores Pedagógico y Psicosocial.
- Diligenciar con la familia el Acuerdo de Vinculación que contenga datos de ubicación actualizados (teléfono, dirección y barrio).
- Diligenciar con las familias vinculadas la Ficha de Caracterización Socio Familiar, y los instrumentos que disponga la Dirección de Familias y Comunidades.
- Construir junto con las familias el Plan Familiar, teniendo como base la información arrojada en los instrumentos de evaluación, garantizando que se desarrollen los componentes de la modalidad de manera simultánea, dinámica y complementaria.
- Construir el Plan de Acción, teniendo como base la información arrojada en los instrumentos de caracterización territorial, mapeo de oferta y diagnóstico territorial.
- Realizar procesos de facilitación y Aprendizaje en las visitas en domicilio y los encuentros familiares y comunitarios con las familias focalizadas y vinculadas a su Unidad de Acompañamiento Familiar.
- Acompañar y brindar orientaciones a las familias en el acceso y uso de la oferta de servicios y redes de apoyo disponibles en el territorio.
- Brindar los insumos y reportes a la Unidad de Asistencia Técnica para el análisis y seguimiento de los Estudios de Caso de las familias que lo requieran, de acuerdo con los criterios establecidos por el ICBF.
- Participar en las reuniones de reporte y seguimiento a casos que puede incluirse en el marco de los Comités Técnicos Operativos, y que implicaría articulación con la defensoría que tiene

Activar Windows
Ve a Configuración para

FECHA DE INICIO: 19 de enero 2024	**FECHA DE FINALIZACIÓN: 28 de diciembre de 2024**
ACTA DE INICIO **INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO**	
CONTRATO NÚMERO: 009 - 2024 de 19 de enero del 2024	**PLAZO DE EJECUCIÓN: ONCE (11) MESES y DIEZ (10) DÍAS, contados a partir del inicio en SECOP II**
OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA, EN EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL DISTRITO DE TURBO".	
SUPERVISOR:	**YONATAN MADRID BERRÍO** **SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA**
CONTRATISTA:	**MARIA ALEJANDRA HERNANDEZ GARCIA** **CC. 1.045.516.453 de Turbo – Antioquia**
VALOR DEL CONTRATO $54.132.307	
CONSIDERANDO:	

En Turbo, Antioquia, A los diecinueve (19) días del mes de enero del año 2024, se reunieron en la Secretaría de Educación y Cultura del Distrito de Turbo, las siguientes personas: el señor **YONATAN MADRID BERRÍO,** secretario de Educación y Cultura en calidad de supervisor del contrato y la señora **MARIA ALEJANDRA HERNANDEZ GARCIA,** identificada con cédula de ciudadanía número **1.045.516.453** de Turbo – Antioquia**,** en calidad de contratista, con el fin de dar inicio al contrato en referencia.

Para mayor constancia, firman los que en esta intervinieron.

YONATAN MADRID BERRÍO
Secretario de Educación
Supervisor

MARIA ALEJANDRA HERNANDEZ GARCIA
Contratista

Proyecto: Alejandra M.
P.U. Contratos